



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1020-17

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinte de octubre del año dos mil diecisiete. Las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana.**

Que la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO, (INTUR)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-026-003-17**, derivado de la revisión al Cierre Técnico y Financiero del Proyecto NIC/024 Ruta del Café (Fase II), en los Departamentos de Estelí, Jinotega, Matagalpa, Nueva Segovia y Madriz, por el período concluido al treinta de junio del año dos mil diecisiete. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar la eficiencia del Control Interno de los procesos de adquisiciones del Proyecto NIC/024 Ruta del Café (Fase II); **b)** Comprobar que los bienes en uso, derivados de las inversiones del proyecto fueron recepcionados mediante finiquito; **c)** Comprobar el cumplimiento de los Acuerdos de Asociación Operativa entre Lux Development y el Instituto Nicaragüense de Turismo, en relación al Resultado I, Tarea 1, A2, apoyo en equipamiento de oficinas, equipos informáticos y vehículos, incluidos en el cierre técnico y financiero de las adquisiciones, asimismo leyes y regulaciones aplicables; y, **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los posibles hallazgos a que hubiere lugar. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos son: **1)** La confiabilidad, suficiencia y el cumplimiento del Control Interno del Proyecto NIC/024 Ruta del Café (Fase II), se efectuó de conformidad a los Acuerdos de Asociación Operativa entre Lux Development y el Instituto Nicaragüense de Turismo, es Satisfactoria; **2)** Los bienes de uso, derivados de las inversiones del Proyecto NIC/024 Ruta del Café (Fase II), fueron entregados satisfactoriamente por el Organismo Donante, mediante finiquito al INTUR; y, **3)** En relación al Resultado I, Tarea 1, A2 Fortalecimiento Institucional del INTUR, concerniente a la adquisición de ciento ochenta y tres (183) Unidades de Bienes de Uso, se ejecutó de conformidad a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento; así como de los Mecanismos de Gestión y Verificación de Gastos (Parte II) de los Acuerdos de Asociación Operativa entre Lux Development y el Instituto Nicaragüense de Turismo. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO, (INTUR)**, de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-026-003-17**, derivado de la revisión al Cierre Técnico y Financiero del Proyecto NIC/024 Ruta del Café (Fase II), en los Departamentos de Estelí, Jinotega, Matagalpa, Nueva Segovia y Madriz, por el



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-1020-17**

período concluido al treinta de junio del año dos mil dieciséis. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Cincuenta y Nueve (1,059) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinte de octubre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vice-Presidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior